

a) Los aspirantes podrán inscribirse en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Jefaturas Provinciales de Sanidad donde se desee cursar estas enseñanzas, durante los días siguientes a la publicación de la presente, hasta el día 7 de marzo del año actual, exhibiendo en el acto de la inscripción el carnet de identidad y abonando 200 pesetas en concepto de derechos de matrícula, examen y expedición del diploma correspondiente. Habrán de tener cumplidos, como mínimo, la edad de dieciocho años.

b) El curso, que dará comienzo el día 16 del indicado mes de marzo y terminará el 9 de abril siguiente, se ajustará al programa confeccionado por la Escuela Nacional de Sanidad, recibiendo asimismo los cursillistas enseñanzas prácticas de diferentes técnicas sanitarias.

c) A la terminación de las enseñanzas se constituirá un Tribunal nombrado por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad para Madrid y provincias, el cual someterá a los aspirantes a las pruebas necesarias que garanticen su aprovechamiento, concediendo las calificaciones de «apto» o «no apto». A los declarados aptos les será expedido por dicha Escuela Nacional el diploma de Auxiliar Sanitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Julio Aparicio Martínez, Matador de Toros, con categoría de Cruz de segunda clase y distintivo blanco.**

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Julio Aparicio Martínez, Matador de Toros, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 12 de diciembre de 1963, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Blanco y categoría de Cruz de Segunda Clase.

Madrid, 5 de febrero de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Antonio Vázquez Gutiérrez, y esposa, doña Francisca Molina Ramos, vecinos de Ronda (Málaga), con distintivo blanco y categoría de Cruces de segunda clase.**

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Antonio Vázquez Gutiérrez y esposa, doña Francisca Molina Ramos, vecinos de Ronda (Málaga), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 28 de noviembre de 1963, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Blanco y categoría de Cruces de Segunda Clase.

Madrid, 5 de febrero de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de don Luis Archiles Fernández, vecino que fué de Valladolid.**

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Luis Archiles Fernández, vecino que fué de Valladolid y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 30 de enero de 1964, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, a título póstumo, con distintivo Negro y Blanco y categoría de Cruz de Tercera Clase.

Madrid, 10 de febrero de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización al «Club Náutico de Ciudadela» para ocupar una parcela de 596,25 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Ciudadela (Menorca).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar al «Club Náutico de Ciudadela» para ocupar una parcela de 596,25 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Ciudadela (Menorca) para construir un edificio con destino a local social, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización a don Jaime Llobera Estrades para ocupar una parcela de 1.166,16 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de «Torre Nova», término municipal de Calviá (Mallorca), y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Jaime Llobera Estrades la ocupación de una parcela de 1.166,16 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de «Torre Nova», término municipal de Calviá (Mallorca), para la construcción de un muelle de atraque, terrazas, bar y piscina, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización a don Francisco Oliver Pons para la ocupación de una parcela de 24 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre y 154,70 metros cuadrados bajo el camino al Faro de Muleta, en el puerto de Sóller.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Francisco Oliver Pons para ocupar una parcela de 24 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre y de 154,70 metros cuadrados bajo el camino al Faro de Muleta, en el puerto de Sóller (Mallorca), para la construcción de locales comerciales y almacén, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización a la «Compañía Española de Minas del Rif» para construir un comedor para obreros en la zona de servicio del puerto de Melilla.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a la «Compañía Española de Minas del Rif» la construcción de un comedor para obreros en la zona de servicio del puerto de Melilla, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 17 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.648, promovido por don Ricardo Bescansa Castilla.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.648, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Ricardo Bescansa Castilla contra resolución de este Ministerio de 8 de marzo de 1961, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: